



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

CONVENIO No 3864

Registrado en fecha 10/2/2016

al Folio 234 Tomo VII

en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales.

Decreto No 1767/84

Dirección de Técnica Legislativa

CONVENIO

Ley N° 11314 – Decreto reglamentario N° 0635/97

Puertos de Fiscalización de Productos de la Pesca Comercial

- - - - Entre el Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por su titular, Ing. Juan José BERTERO, con domicilio legal en Bv. Pellegrini 3100 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por una parte, y la Municipalidad de Granadero Baigorria, representada en este acto por su titular, Dr. Alejandro Ramos, con domicilio en Chacabuco 1050 de la localidad de Granadero Baigorria, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, por la otra; conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 11314, convienen en celebrar el presente convenio que se ajustará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes determinan establecer un Puerto de Fiscalización de productos de la pesca comercial en la localidad de Granadero Baigorria. _____

SEGUNDA: El Ministerio de la Producción, a través de la Coordinación General Financiera, dependiente de la Dirección General de Administración, proveerá a la Dirección General de Ecología y Protección de la Fauna los formularios numerados de las Guías de Transporte de Pescados, para ser utilizados por la Municipalidad. _____

TERCERA: La Municipalidad de Granadero Baigorria, labrará las actas de infracción cuando verifique el incumplimiento a la Ley N° 11314 y sus normas reglamentarias, en lo referente a pesca, transporte y comercialización de pescado. _____

CUARTA: Corresponderá a la municipalidad suscriptora del presente, la percepción total de los recursos previstos en el artículo 7 de la Ley N° 11314.

Mensualmente entre el primer y quinto día hábil del mes siguiente de producida la recaudación, presentará ante la Dirección General de Ecología y Protección de la Fauna del Ministerio de la Producción, sita en Aristóbulo del Valle N° 8700 de la ciudad de Santa Fe una rendición acompañada de los duplicados de las Guías de Transporte de Pescados, emitidas en dicho lapso. _____



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

//2.-

QUINTA: El Ministerio de la Producción, en base a las rendiciones presentadas por la Municipalidad, procederá a informar a la Contaduría General de la Provincia el importe correspondiente al treinta (30) por ciento del total recaudado, suma que le será deducida al momento de liquidarse la coparticipación de impuestos nacionales e ingresos brutos correspondientes a la segunda quincena del mes respectivo.

A los efectos del ordenamiento establecido por el artículo 28° del Decreto N° 0057/96, las retenciones resultantes se asimilarán al orden otorgado a anticipos y ajustes de coparticipación.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los 29 días del mes de diciembre de 2009.

Dr. Alejandro RAMOS
Intendente
Municipalidad de Gdno. Baigorria

Ing. Juan José BERTERO
Ministro de la Producción
Provincia de Santa Fe